

LICITACIÓN PÚBLICA
Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento de Corto Plazo hasta por \$1,500'000,000.00
Constitutivo de Deuda Pública

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 5 y 6 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, me permito extender a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presente convocatoria a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para el programa de financiamiento de corto plazo cuyo destino será cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales, conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 (Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial con fecha 30 de diciembre de 2016).

I. Lineamientos del presente Proceso Competitivo

Las Instituciones Financieras que deseen obtener la documentación relacionada con las **Condiciones Generales de Contratación** que regirán el presente proceso de adquisición podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente y **hasta el día 4 de agosto del 2017**, en el despacho de la Subsecretaria de Egresos, ubicada en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez Piso 10, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L, mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos Gobierno del Estado de Nuevo León, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx.

Las ofertas de financiamiento de corto plazo que se presenten deberán exponer todos los gastos adicionales y contingentes para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de comisiones por Apertura, Estructuración, por Disponibilidad, Anualidades, entre otros costos asociados, y presentarse en un sobre cerrado el cual indicara en su exterior "Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo en el Proceso 06/2017" conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

1. Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a celebrarse el día **9 de agosto de 2017**.

El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 13:30 horas, en el Auditorio de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Las propuestas de financiamiento de corto plazo se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 13:15 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo sólo se procederá abrir y relacionar las Respuestas o las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 13:30 horas.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de las mismas y se declarará si se consideran como calificadas o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo. Por lo anterior se le notifica desde ahora que, **cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, ser desechada.**

2. Determinación de las Ofertas Calificadas

El análisis de que ofertas se consideran Calificadas será realizado por parte de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria, entre ellas el satisfacer las Condiciones Generales de Contratación establecidas.

En el acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas se asentará el motivo por el cual no se incluyeron aquellas ofertas de financiamiento consideradas como desechadas.

3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación de Resultados

Con base en las ofertas de crédito declaradas como Calificadas, se procederá a realizar la evaluación financiera de cada oferta mediante la metodología establecida para el cálculo de tasa efectiva. Para que esta Secretaría dé a conocer el día **10 de agosto de 2017** a las 18:00 horas, los resultados del proceso competitivo, mediante el Acta de Fallo con la Institución Financiera que representó el menor costo financiero. Estos resultados serán publicados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado y publicados con posterioridad en medios públicos (un periódico de circulación nacional y otro de circulación local).

4. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de contratación de Financiamiento

La Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y

- b) Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a una tasa variable de TIIE 28 días + 125 puntos base (pbs). Lo anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

Los actos del presente proceso competitivo y licitatorio serán presididos por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León; la interpretación de los presentes Lineamientos, así como de su aplicación durante el proceso competitivo será facultad del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.

II. Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera, el formular una oferta de financiamiento en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

- 1. Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables durante su vigencia.
- 2. Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
- 3. Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria, esto es hasta **\$1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.
- 4. Instrumentación.** Deberá expresarse el tipo de Operación de Crédito propuesta, ya sea Contrato de Apertura de Crédito Simple y/o suscripción de Títulos de Crédito o cualquier otra operación nominada.
- 5. Destino del Financiamiento.** Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales, conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017.
- 6. Vigencia del Contrato.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, por lo anterior, no se recibirán ofertas por un plazo diverso.
- 7. Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
- 8. Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Asimismo, deberá indicar con claridad si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato en función a las variaciones en la calificación del Estado.
- 9. Perfil de Amortizaciones de Capital.** Las ofertas de financiamiento prevean pagos iguales a partir del día 25 del mes siguiente a la disposición, es decir hasta 12 pagos iguales. Se adjuntará en las Condiciones Generales de Contratación de manera indicativa la tabla de amortización, en caso de la disposición total del financiamiento en el mes de firma, la fecha del último pago no excederá la vigencia del crédito por lo que se ajustará a la fecha de término de la misma.
- 10. Mecanismo de Fuente de Pago.** Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento la institución participante deberá considerar, en su caso, la instrucción irrevocable o mandato a ser presentado por el Estado a (i) el Fiduciario del Fideicomiso No. 147 o de algún otro mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída o (ii) a las instituciones de crédito autorizadas para recaudar o concentrar la

recaudación de ingresos propios, como mecanismos para el direccionamiento de los ingresos afectos al servicio del financiamiento. En su caso, las ofertas podrán presentarse sin considerar mecanismo de fuente de pago alguno (quirografarias).

11. Recurso a otorgar como Fuente de Pago. En su caso, la afectación o direccionamiento de (i) un monto de remanentes de la normal operación del Fideicomiso No. 147 o de algún otro mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída, ó (ii) ingresos propios; hasta por un monto equivalente a 1.5 veces el servicio de la deuda más alto durante la vigencia del financiamiento. Al pago de Financiamiento no se afectarán participaciones ni fondos federales.

En su caso, las ofertas podrán presentarse sin considerar la afectación de ingreso alguno (quirografarias).

12. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes. Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva. La institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta y deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al Financiamiento. Es importante considerar lo establecido en el Artículo 27 del Capítulo I, Título III del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. Condiciones previas para la disposición de los recursos. Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.

14. Oportunidad de entrega de recursos. Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito

15. Plazo de Disposición. La operación ofertada por el Banco debe de permitir la disposición de los recursos del crédito a partir de su asignación y hasta 90 (noventa) días a partir de su contratación.

16. Tasa Efectiva. La institución financiera deberá presentar el resultado del cálculo de tasa efectiva de su oferta conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; lo anterior sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría de revisar dicho cálculo y determinación.

Cabe señalar que el techo de financiamiento autorizado por el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 se computará dentro del límite permitido por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anterior, el Estado no podrá adquirir durante el ejercicio 2017 un monto de financiamiento a corto plazo superior al 6% de sus Ingresos Totales.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio del 2017.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León